

# Consejo Regional de Puno



# ACUERDO REGIONAL Nº 032-2012-GRP-CRP

Puno, 17 mayo del 2012.

# EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO. VISTO:

En el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 17 de mayo del 2012, se ha debatido y aprobado el Acuerdo Regional siguiente; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al Art. 13 de la ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el Art. 15 literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia se su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el Art. 37 literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales. Asimismo el artículo 39º del citado cuerpo normativo indica que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional.

Que, el artículo 15º del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana son órganos técnico normativos que formulan las políticas sobre seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC. Eventualmente tienen función ejecutiva a nivel regional cuando la naturaleza de la problemática de seguridad ciudadana así lo requiera. son órganos técnicos normativos que formulan

CONTENO X

Richard Exclante Condort



# Consejo Regional de Puno

## ACUERDO REGIONAL Nº 032-2012-GRP-CRP

políticas regionales sobre seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC.

Que, mediante Directiva Nº 001-2011-IN se modifica la Directiva Nº 08-2008-IN/0101.01, donde establece; "Procedimientos para la formulación, aprobación y evaluación de los planes locales de seguridad ciudadana y las responsabilidades de los miembros que conforman los comités de seguridad ciudadana", aprobada en sesión del CONASEC del 20 de octubre del 2011, los comités distritales, provinciales y regionales de seguridad ciudadana tendrán como plazo máximo para la aprobación de sus planes el 1º de enero, 1º de febrero y el 1º de marzo del 2012, respectivamente.

Que, los Comités Distritales y Provinciales de Seguridad Ciudadana, debieron cumplir con la remisión de sus correspondientes Planes en fecha 1º de enero y 1º de febrero respectivamente, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana en fecha 1º de marzo, debiéndose elaborar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana en estrecha coordinación con los comités Provinciales y Distritales para su efectiva viabilidad en el ámbito de la Región Puno.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902.

### ACUERDA:

Artículo Primero.- INSTAR al Presidente del Gobierno Regional Puno en su calidad de Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, para que en estrecha coordinación con los Comités Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana cumpla con las formalidades en la aprobación e implementación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana en la Región Puno.

**Artículo Segundo.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

### POR TANTO:

Registrese, publiquese y cúmplase.

GOBIERNÓ REGIONAL DE PUNO

Lic. Lucio Atencio Atencio

Richard Explaine Condors